

ANEXO

NORMATIVA DE USO DE SERVICIOS MULTIMEDIA.

Índice de contenido

1	<i>Introducción y objetivos</i>	2
2	<i>Ámbito de aplicación</i>	2
3	<i>Acceso y disponibilidad de los servicios</i>	2
4	<i>Coste de los servicios</i>	3
5	<i>Descripción de los servicios</i>	3
5.1	Grabación de contenidos	3
5.2	Retransmisión de contenidos	3
5.3	Producción de contenidos	3
5.4	Publicación de contenidos digitales	3
5.5	Conversión de formatos	4
5.6	Videoconferencia de Sala	4
5.7	Aulas Virtuales	4
6	<i>Condiciones de prestación de servicios</i>	4
6.1	Condiciones generales	4
6.2	Condiciones específicas	6
6.2.1	Grabación de contenidos.....	6
6.2.2	Retransmisión de contenidos	6
6.2.3	Producción de contenidos	6
6.2.4	Publicación de contenidos.....	6
6.2.5	Conversión de formatos	7
6.2.6	Videoconferencia de Sala.....	7
6.2.7	Aulas Virtuales.....	7

1 Introducción y objetivos

Los servicios multimedia que ofrece la Universidad de Murcia desde ATICA son:

- Grabación de contenidos
- Retransmisión de contenidos
- Producción de contenidos
- Publicación de contenidos
- Conversión de formatos
- Videoconferencia de Sala
- Aulas Virtuales

El objetivo del servicio es dotar de herramientas útiles para el desarrollo de las labores de docencia, investigación o administración de los miembros de la comunidad universitaria en la Universidad de Murcia (en adelante UM) así como de otras personas vinculadas con la UM aunque no formen parte de los citados colectivos.

2 Ámbito de aplicación

Esta norma regula el uso de los recursos humanos, informáticos, telemáticos y audiovisuales de los diferentes servicios multimedia de ATICA en los servidores e instalaciones de la UM, sin perjuicio de las normas y políticas de seguridad y uso generales proporcionadas por ATICA, de las normas y disposiciones de la Universidad de Murcia y de otras leyes de categoría superior que en su momento puedan aplicarse.

Las condiciones que aquí se exponen pueden ser actualizadas para adecuarlas a nuevas situaciones y nuevos casos de uso.

3 Acceso y disponibilidad de los servicios

En ningún caso se realiza el servicio de préstamo de material que conforman las diferentes unidades de equipamientos utilizados para la prestación de los servicios.

Los servicios multimedia, podrán ser solicitados y usados tanto por cualquier miembro de la comunidad universitaria como por entidades o personas ajenas a la UM, aunque en este último caso debe existir un interlocutor perteneciente a la comunidad universitaria o un acuerdo entre dicha entidad o persona y la UM.

La realización de estos servicios, estará sujeta a la disponibilidad de personal y de la infraestructura necesaria en cada momento.

4 Coste de los servicios

La prestación de los servicios puede conllevar un coste dependiendo de las condiciones concretas de la solicitud. Los costes están regulados en la relación de precios públicos de recursos y servicios de ATICA¹, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.

La solicitud de los diferentes servicios implica la aceptación de los posibles costes derivados de la prestación de los mismos.

ATICA no asume en ningún caso, el pago de servicios solicitados a empresas externas para cubrir la no posibilidad de realización de servicios solicitados, y estos deberán correr a cargo de los que los contraten.

5 Descripción de los servicios

5.1 Grabación de contenidos

Servicio mediante el cual se realiza una grabación audiovisual de un evento o acto que se está realizando para su posterior visualización. En la grabación pueden quedar registradas señales procedentes de equipos informáticos. Estas grabaciones serán publicadas de forma íntegra en los repositorios de la UM.

5.2 Retransmisión de contenidos

Servicio multimedia mediante el cual se distribuye en tiempo real a través de Internet una señal de vídeo proveniente de una grabación o directamente de un contenido proporcionado por el solicitante.

5.3 Producción de contenidos

Servicio mediante el cual se crean contenidos digitales como por ejemplo: píldoras educativas (explicaciones breves de unos pocos minutos sobre un concepto o tema muy concreto), videotutoriales, reportajes, documentales, etc. Estas producciones serán publicadas íntegras en los repositorios de la UM.

5.4 Publicación de contenidos digitales

Servicio de publicación de contenidos digitales que permite el acceso a través de Internet, al material alojado en los servidores multimedia de la UM. Los contenidos publicados podrán ser de producción propia o ajena, estarán accesibles en el repositorio multimedia de la UM (<http://tv.um.es>) y podrán ser enlazados desde otros lugares incluyendo la referencia de donde proceden.

¹ Puede consultar los precios públicos aprobados para los servicios en https://justoi.um.es/pls/justinet/listado_precios_vigentes?unid_=0007

5.5 Conversión de formatos

Servicio de transformación de formatos y/o soportes de vídeo y audio. Las diferentes posibilidades de conversión, dependerán de si se dispone del equipo necesario para ello.

5.6 Videoconferencia de Sala

Servicio multimedia que permite la interacción entre distintos grupos de trabajo. El servicio consiste, básicamente, en interconectar mediante sesiones interactivas a un número variable de interlocutores remotos, de forma que todos pueden verse y hablar entre sí en salas especialmente equipadas para ello.

5.7 Aulas Virtuales

Servicio multimedia que permite la utilización de aulas virtuales en las que interactúan múltiples participantes y están adaptadas para la docencia, investigación y otros tipos de reuniones. Se puede participar desde cualquier ordenador conectado a internet y sólo es necesaria una webcam para que la interacción sea completa.

6 Condiciones de prestación de servicios

6.1 Condiciones generales

La prestación de servicios multimedia está sujeta a las consideraciones generales sin menoscabar las condiciones específicas de cada uno de ellos:

- Las solicitudes se realizarán obligatoriamente a través del formulario de la página web de este servicio:
(<http://www.um.es/atica/apoyomultimedia/formulario>).
- Los servicios deben solicitarse con al menos 3 días laborables de antelación a la fecha de realización del mismo, con el fin de poder coordinar las acciones técnicas necesarias y realizar las pruebas previas pertinentes.
- La realización de los diferentes servicios deberá programarse, preferiblemente, de lunes a viernes en el rango de 9:00 a 21:00 horas. La realización de servicios fuera de esta franja horaria se realizará según la disponibilidad de personal y tendrá un coste adicional.
- La prestación de estos servicios se realizará preferiblemente en las instalaciones fijas y equipadas para tal fin por la UM. Las peticiones de servicio fuera de estos recintos deben ser solicitadas con mayor antelación para poder evaluar su viabilidad.
- Atica no se responsabiliza de la reserva de los espacios necesarios para la prestación del servicio solicitado, siempre que no se trate de las

propias instalaciones de Atica. La reserva de los espacios debe ser efectuada por el interesado.

- La reserva realizada por el interesado debe incluir 30 minutos previos al inicio de la prestación del servicio y 30 minutos posteriores a la finalización para las labores de montaje y desmontaje del equipamiento.
- Debe respetarse la hora de inicio y finalización prevista, ATICA no puede asegurar la atención del mismo fuera de ese horario.
- Atica se responsabiliza de los temas técnicos relacionados con el servicio ofrecido, pero no se responsabiliza del adecuado funcionamiento de los sistemas audiovisuales, competencia que recae en la Unidad Técnica.
- Tanto los contenidos proporcionados por los usuarios como los resultantes de la prestación de servicios deben ser formatos estándar y con un mínimo de calidad. Queda reservado el derecho de admisión de los formatos y calidades del material a tratar en los diferentes servicios.
- El solicitante del servicio será el responsable del cumplimiento de las diferentes normativas en cuestión de derechos de imagen y propiedad intelectual así como otras normativas a tal efecto que dicte la UM.
- El solicitante antes de realizar la solicitud del servicio debe obtener la conformidad de los participantes en lo referente a derechos de imagen y posterior publicación de los contenidos generados.
- Los contenidos audiovisuales objeto de estos servicios deberán ser afines con las tareas propias de la UM (labores de docencia, investigación, gestión, etc.).
- Atica puede retirar de sus servidores contenidos que incumplan la normativa sin necesidad de aviso previo. Esto no exime al usuario de las responsabilidades derivadas de los contenidos utilizados.
- Dado que tanto el equipamiento como el personal para la prestación de los servicios son limitados, Atica dará prioridad a las solicitudes que ofrezcan mayor aprovechamiento por parte de la comunidad universitaria de los recursos, así como a la diversificación de las peticiones.
- La realización de los diferentes servicios puede acarrear un coste para el solicitante dependiendo de las condiciones concretas de la solicitud y ateniéndose al listado de precios públicos de recursos y servicios de ATICA, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.
- El incumplimiento por parte del solicitante, de la obtención de la conformidad de los participantes a la prestación del servicio solicitado, de cualquier otra obligación por su parte o modificación del servicio programado, conllevará la anulación automática de la prestación del mismo.

6.2 Condiciones específicas

6.2.1 Grabación de contenidos

- No se realizarán copias en soporte físico de contenidos publicados o por publicar y accesibles telemáticamente.
- El solicitante en caso de requerir una revisión de la grabación, previa a la publicación, dispondrá de 15 días naturales para indicar las posibles correcciones a aplicar.
- Pasados estos 15 días se eliminarán las grabaciones por lo que no será posible realizar más modificaciones, se dará por aceptada y se realizará su publicación.
- La publicación se realizará de forma íntegra y pública.

6.2.2 Retransmisión de contenidos

- Atica no puede garantizar la calidad y estabilidad de emisión desde fuera la red de la UM, al no depender directamente de nosotros la calidad de la conexión a la red proporcionada por el solicitante. Por este motivo puede denegarse una solicitud tras estudiar las condiciones concretas de la misma.

6.2.3 Producción de contenidos

- La producción de contenidos digitales se realizará preferiblemente en los estudios de producción habilitados a tal fin, dado que las condiciones técnicas de estos espacios permiten un resultado óptimo.
- El solicitante en caso de requerir una revisión de la producción, previa a la publicación, dispondrá de 15 días naturales para indicar las posibles correcciones a aplicar.
- Pasados estos 15 días se eliminarán las producciones por lo que no será posible realizar más modificaciones, se dará por aceptada y se realizará su publicación.

6.2.4 Publicación de contenidos

- El acceso a los contenidos publicados es libre por cualquier usuario dado el carácter público de la institución.
- No estará permitido la publicación de contenidos ajenos a la finalidad del servicio.
- Se deberá economizar el espacio utilizado evitando mantener contenidos obsoletos o no enlazados.
- Atica podrá limitar el tamaño de almacenamiento máximo para cada usuario. Se avisará al responsable de la cuenta en caso de que este límite sea sobrepasado.

Normativa de uso de Servicios Multimedia

- Atica garantiza una cantidad de espacio mínima y deberá justificarse el uso de más espacio del estimado para cada usuario.
- Atica se reserva el derecho a cancelar aquellos hospedajes que incumplan sistemáticamente los límites de espacio fijados.

6.2.5 Conversión de formatos

- Las peticiones de conversión se facturarán de forma individual por cada cinta o archivo resultante.
- Se rechazarán solicitudes cuyo formato de origen o destino no seamos capaces de procesar por no disponer del equipamiento necesario.

6.2.6 Videoconferencia de Sala

- A través del formulario de solicitud, se proporcionará los datos de las personas de contacto del sitio remoto y entre ellos, algún contacto técnico que será el responsable de la atención técnica del sitio remoto.
- Atica no contempla como servicio ofrecido, otro tipo de sistema de videoconferencia no compatible con el equipamiento de las salas preparadas para tal fin. En estos casos, debe ser el solicitante el que aporte el equipamiento necesario y Atica únicamente se compromete a dar el mejor asesoramiento técnico posible, pero sin garantizar ni la viabilidad ni la calidad del resultado.
- Atica garantiza la máxima calidad posible de emisión, pero no puede garantizar la calidad de recepción de los participantes fuera de la red de la UM, al no depender de nosotros sus condiciones de conexión red ni estabilidad de sus sistemas.

6.2.7 Aulas Virtuales

- La calidad del servicio tiene una gran dependencia del ordenador, webcam y conexión a Internet de los participantes, por lo que Atica únicamente puede garantizar el funcionamiento óptimo de los servidores del servicio y red de la UM.